



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: miércoles, 07 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2026 publicado en el BOP 173 de 10 de septiembre de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	159999 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	107909 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	39430 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	53855 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1388 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13236 €
CAPÍTULO 5; Fondo de Contingencia	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	56500 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	52090 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4410 €



B) OPERACIONES FINANCIERAS	9084 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	9084 €
TOTAL:	173493 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	173493 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	139493 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	24973 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	54575 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29267 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	29678 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	34000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	173493 €

ANEXO PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor (En Agrupación con Gárgoles de Abajo, Gualda y Huérmeces del Cerro)
Funcionario	Auxiliar Administrativo
Personal Laboral	Limpiadora, Auxiliar de ayuda a domicilio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Olmeda de Cobeta, a 05 de octubre de 2026. El Sr. Alcalde-Presidente D.Juan
Antonio Calvo Padín

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ecdb9481e51e145d4d7e209b34ef4234c861552b